

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

Municipalidad de
BellaVista
Promoviendo cambios

GERENCIA MUNICIPAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 031-2023-MDB/GM

Bellavista, 17 de marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 263-2023-MDB/GAF-SGP, emitido el 16 de marzo de 2023 por la Sub Gerencia de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas por el Reglamento y que está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR dispone que el empleador debe asegurar el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación; asimismo, el artículo 48 del citado Reglamento establece que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.

Que, mediante Memorándum N° 112-2023/MDB-GM del 23 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal designó y comunicó a la Sub Gerencia de Personal, los representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante el documento de visto, la Sub Gerencia de Personal informa que los representantes de los trabajadores fueron elegidos siguiendo el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado por Resolución Ministerial N° 245-2021-TR. Además, adjunta copia del Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, celebrada el 9 de marzo de 2023, y solicita se expida el acto resolutivo pertinente;



Municipalidad de
Bella Vista
Provincia de Cuzco

GERENCIA MUNICIPAL

Que, de la lectura del Acta de Instalación del citado Comité, se aprecia que, conforme a la normatividad vigente, sus integrantes eligieron por consenso al señor Marco Antonio Molina Guerrero, Sub Gerente de Personal, como Presidente; y al señor William Alfonso Castresana Ocampo, representante de los Trabajadores, como Secretario;

Que, conforme a lo dispuesto en artículo IV, inciso i, del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley General del Servicio Civil, el Gerente Municipal es considerado como Titular de la Entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL se delega en el Gerente Municipal la facultad de designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Subgerencia de Personal; y en ejercicio de la facultad delegada en el artículo 2 inciso t) de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el cual está integrado por las siguientes personas:

En representación del empleador:

TITULARES:

- Marco Antonio Molina Guerrero, Sub Gerente de Personal, quien ejercerá la función de Presidente.
- El Sub Gerente de Sanidad
- El Sub Gerente de Limpieza Pública

SUPLENTE:

- El Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
- La Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
- El Sub Gerente de Ornato

En representación de los trabajadores:

TITULARES:

- William Alfonso Castresana Ocampo, quien ejercerá la función de Secretario.
- Carlos Huamani Martínez
- Luis Gregorio Claussen Maita

SUPLENTE:

- Ana Gloria Vargas Aguirre
- Pablo Mallqui Sihuín
- Gladys Pérez Minaya

Observador del Sindicato mayoritario:

- Juvenal Lucio Alcarraz Fernández



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

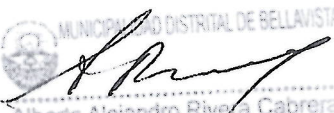
ARTÍCULO 2.- El Comité reconocido en el artículo precedente, ejercerá funciones hasta el 9 de marzo de 2024 y se registrará por lo dispuesto en la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes y disponer que todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, brinden las facilidades del caso al citado Comité para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 4. – Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Bellavista y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal

